



RESERVA DE DISTINTIVO DE AERONAVE NO TRIPULADA

**Compra en Guatemala / La aeronave no tripulada no se encuentra
retenida en la Aduana / Aeropuerto / Courier**

REQUISITOS PARA PERSONA INDIVIDUAL USO RECREATIVO / PRIVADO / PERSONAL (SIN FINES DE LUCRO)

1. Dictamen Técnico que indique que la aeronave no tripulada es objeto de registro, emitido por la Gerencia de Vigilancia y Seguridad Operacional.
2. Formulario RAN.
3. Copia Autenticada D.P.I. **
4. Copia Autenticada de Factura de compra, voucher de transacción o Declaración Jurada donde indique la forma en que se adquirió la aeronave no tripulada (en caso de no contar con factura de compra). **
5. Pago de Reservación de Distintivo. (Q105.00) “Acuerdo Gubernativo 939-2002, Artículo 6 numeral 28”.

****Para los numerales del 4 y 5, puede presentar una autentica por los 2 documentos.**

“Persona Individual: Es todo ser humano, que se identifica con el nombre que se inscriba su nacimiento en el Registro Nacional de las Personas, el que se compone de nombre propio y del apellido de sus padres. “

IMPORTANTE: Para dar trámite a su solicitud, el formulario debe de estar lleno en su totalidad en lo que corresponde a la información solicitada en la literal A (Datos de Identificación de Propietario) de lo contrario será objeto de rechazo y será necesario presentar nuevamente otro formulario para iniciar la gestión.